Guayaquil, agosto 26 de 2015

Sra. Ing. Da. Jenny Amanda Orrala Villegas Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Pinturas Ecuatorianas S.A. PINTUCO, domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla PRIMER VOCAL PRINCIPAL DEL DIRECTORIO de la Compañía por el período de UN AÑO, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, por subrogación y de manera individual, en caso de falta o impedimento a un mismo tiempo del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General, quienes ejercen indistintamente la representación legal de la Sociedad.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto Social, que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 31 de julio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 5 de agosto del 2015.

Muy atentamente,

Secretaria Ad-hoc

RAZON:

Acepto el cargo de PRIMER VOCAL PRINCIPAL DEL DIRECTORIO para el cual he sido reelegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, agosto 26 de 2015

Ing. Jenny Orrala Villegas

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN RO EN HOJA DE SEGURIDAD CANTIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.714 FECHA DE REPERTORIO:01/sep/2015 HORA DE REPERTORIO:15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Primer Vocal Principal del Directorio, de la Compañía PINTURAS ECUATORIANAS S.A. PINTUCO, a favor de JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS, de fojas 35.172 a 35.174, Registro de Nombramientos número 11.165.

ORDEN: 43714

and control to the formal and the first of t

Guayaquil. 03 de septiembre de 2015

REVISADO POR: K

Ab. Patricia Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provec toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ANTENDERS A DE LA ANTENDE SE A CONTRACTION DE PLANS DE LA ANTENDE SE A CONTRACTION DE LA RECORDANCIA DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA

HORA: LHIY

ecopios: .